

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00095-00

Mediante comunicación 1-32-244-442-7194 de 21 de agosto de 2020 la DIAN informa que el contribuyente CARLOS ROBERTO GUERRERO ROJAS no presenta proceso de cobro coactivo en su contra

Sin embargo, se observa que el señor GUERRERO ROJAS no funge como parte demandante y/o demandado en este asunto, por lo que se ordenará que por secretaría se devuelva el oficio mencionado a esa entidad para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta el escrito con radicado -1-32-244-442-7194 de 21 de agosto de 2020 proveniente de la DIAN.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la devolución de la comunicación citada en el numeral anterior a la DIAN.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 57 hoy 9 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO